

CONTRATO TIPO DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS Y ACTIVOS FINANCIEROS

que presenta OPEN BANK GRUPO SANTANDER, S.A. para su comprobación por la
Comisión Nacional del Mercado de Valores.

DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha de ...

20.7.96

Nº Doc: 172

OPEN BANK GRUPO SANTANDER, S.A. con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel
Gómez Moreno nº 2, C.P. 28020

NUMERO DE REGISTRO EN BANCO DE ESPAÑA: 0073

MIEMBRO DEL MERCADO DE DEUDA PUBLICA EN ANOTACIONES con la condición
de TITULAR DE CUENTA

CONTRATO DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS Y ACTIVOS FINANCIEROS

OPENBANK

Plaza de Manuel Gómez Moreno, 2
28020 Madrid
Tel. 342 10 00
Fax. 342 10 43

Entre los Clientes: D.
..... con respectivos N.I.F.
y domicilio

y OPEN BANK GRUPO SANTANDER, S.A. representado por sus apoderados D.
..... y D.
siendo el n.i.f. y domicilio del Banco los siguientes

Con la firma del presente contrato los clientes y el Banco prestan su pleno consentimiento al mismo que constituye un "Contrato tipo de administración de valores" cuyo contenido ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde se encuentra a disposición del público.

La administración de los valores de los clientes por el Banco se realizará de conformidad con los siguientes principios:

¿Además de comprar y vender valores, prestan el servicio de administración de valores?

Los valores adquiridos mediante nuestra intervención quedarán en administración y depósito en OPEN BANK, salvo que Ud. nos indique lo contrario o bien nosotros nos veamos impedidos para prestar el servicio, lo que le comunicaremos oportunamente.

Podrá igualmente encomendarnos, si así lo desea, la administración de otros valores de su propiedad.

Excepcionalmente, y en relación con ciertos tipos especiales de valores, como por ejemplo los representados por títulos físicos, OPEN BANK podrá designar a un tercero para que quede encargado de las labores de depósito y administración, asumiendo igualmente las obligaciones que corresponden al banco según este capítulo. Oportunamente la comunicaremos la identidad del tercero al que encomendemos esta labor.

¿En qué consiste eso de administrar mis valores?

Nos ocuparemos de ejecutar las órdenes que Ud. nos imparta para que pueda ejercitar los derechos que se deriven de los valores de su propiedad. A título enunciativo, le facilitaremos la justificación de su condición de titular de los valores en administración, prestaremos nuestra asistencia para que pueda percibir los dividendos o intereses de sus valores, concurrir a ampliaciones de capital, obtener el importe de la amortización de

sus valores, y en general para que pueda ejercitar todos los derechos derivados de su condición de titular de los valores en administración en el Banco.

Plaza de Manuel Gómez Moreno, 2
28020 Madrid
Tel. 342 10 00
Fax. 342 10 43

Si, cursada una orden, estuviera Ud. interesado en su anulación o modificación, nosotros trataremos diligentemente de conseguir sus nuevos propósitos. No obstante, por depender la ejecución de las órdenes de la intervención de terceros ajenos al Banco, no podremos asumir responsabilidad alguna en el caso de que la orden llegue a ejecutarse en sus términos iniciales.

¿ Y si olvido darles una orden puedo perder los beneficios de mis valores?

Habitualmente existirá un plazo determinado por la entidad emisora de los valores para el ejercicio de los derechos que correspondan a su titular.

Cuando la entidad emisora de los valores anuncie la existencia de algún derecho o beneficio que corresponda a los titulares y exija su conformidad le informaremos de ello indicándole también el plazo de que dispone para dar su orden. Este plazo vendrá determinado por el establecido por la entidad emisora o las entidades agentes que se hayan designado para la operación de que se trate. Atenderemos las órdenes que recibamos dentro del plazo establecido y en caso de que no la recibiéramos tomaremos por Ud. la decisión que, conforme a las normas de conducta del mercado de valores, más le favorezca siempre que su ejecución no obligue a realizar una disposición de fondos a cargo del titular de los valores.

Por ejemplo ¿cómo se cobran los dividendos o intereses de mis valores?

Salvo que recibiéramos instrucciones expresas por su parte en sentido contrario con una antelación mínima de un día hábil, el Banco presentará al cobro por su cuenta los cupones de intereses o dividendos en las fechas correspondientes y abonará el importe recibido del pagador de los mismos en su cuenta asociada que será la cuenta corriente remunerada en la que figure como titular (su CCR). Del mismo modo, y salvo instrucciones expresas en sentido contrario recibidas con la referida antelación, en los supuestos de ampliación de capital, el Banco enajenará los derechos de suscripción que correspondan a los valores en administración no más tarde del segundo día hábil del período de suscripción.

En los demás supuestos no contemplados en el párrafo anterior, si agotado un plazo razonable no hubiéramos sus instrucciones, haremos lo que dicte la prudencia.

¿Cómo hacen el seguimiento de mis valores?

Los valores que Ud. nos haya encomendado quedarán registrados en una cuenta de valores que se abrirá en el momento en el que se realice la primera operación que exija su administración (la "Cuenta de Valores"). En la Cuenta de Valores se reflejarán todos los movimientos y la composición de su cartera, con una descripción pormenorizada.

El último día de cada mes le enviaremos un extracto, reflejando las operaciones realizadas durante el mes y la relación de valores que permanezcan en su Cuenta de Valores con información del código de la cuenta de valores, titularidad, saldo anterior actual de los valores, detalle de movimientos habidos en cada clase de valores y denominación de los mismos.

Plaza de Manuel Gómez Moreno, 2
28020 Madrid
Tel. 342 10 00
Fax 342 10 43

Ud. dispondrá de un plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la información para indicarnos cualquier observación. Transcurrido ese plazo se entenderá que Ud. está de acuerdo con la información recibida.

¿ Puedo exigirles responsabilidad por su modo de actuar?

Ud. puede comprobar nuestra actuación confrontándola con las normas que regulan la intervención de las entidades financieras en el ámbito del mercado de valores a las que tanto Ud. como nosotros nos sometemos expresamente. Encontrará una referencia de las principales de esas normas en el tablón de anuncios que periódicamente le remitiremos o si lo prefiere, solicitándonos expresamente esa información. Si tuviera alguna queja podrá exigirnos su reparación utilizando el procedimiento de reclamaciones que Ud. ya conoce.

¿ Cobra el Banco alguna comisión por estos servicios?

El Banco percibirá por las operaciones realizadas las comisiones cuyos conceptos y cuantías tenga vigentes en cada momento publicadas en el "Libro de Tarifas" de OPEN BANK que está depositado a disposición del público en el Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La comisión por la administración de valores devengará la comisión que por ese concepto esté recogida en cada momento en el Libro de Tarifas, consistiendo con carácter general en un tanto por mil sobre el importe nominal de los valores en administración devengándose con periodicidad semestral o fracción

Normalmente le informaremos de cualquier modificación de las tarifas por medio del extracto mensual, que serán aplicables una vez transcurran 2 meses. Durante este plazo Ud. podrá desistir de que le prestemos este servicio sin gasto alguno para Ud.. Si no lo hiciera, entenderemos que acepta la modificación de las tarifas.

A la fecha de formalización de este contrato las tarifas aplicables son las que figuran en el extracto del Libro de Tarifas del que ha recibido un ejemplar.

También serán de su cuenta los gastos en que se incurra por la prestación del servicio que serán calculados según lo recogido en el Libro de Tarifas.

¿Qué ocurre con mis valores si tengo deudas con el Banco?

En el caso de Ud. tuviera obligaciones pendientes de pago en nuestro favor por este servicio, quedamos facultados para enajenar los valores depositados en Open Bank, o

en un tercero por cuenta de éste, realizándose la venta para cubrir el importe de la deuda utilizando los procedimientos legalmente establecidos.

Plaza de Manuel Gómez Moreno, 2
28020 Madrid
Tel. 342 10 00
Fax. 342 10 43

Asimismo si como consecuencia de las operaciones realizadas en su cuenta de valores se produjera un descubierto en su CCR asociada estaremos facultados para cargar su importe en cualquier otra cuenta en la Ud. figure como titular o cotitular.

¿Este servicio cuánto dura?

Le prestaremos el servicio hasta que Ud. o nosotros decidamos poner fin al mismo. Para ello habrá de comunicarse la intención de resolver el contrato que, en caso de que fuera el Banco quien tomara esa decisión, deberá hacerlo con un preaviso de 15 días a la fecha en que se desee el final de la prestación del servicio.